

Apellidos y nombre	DNI
Balaguer Valdivia, M. <sup>a</sup> Trinidad	27228703
Baro Román, M. <sup>a</sup> Isabel	31851542
Corral Rubio, Victoria	24213576
Gálvez Monge, M. <sup>a</sup> José	52321341
Gámez González, Amparo	28679484
López Callejón, M. <sup>a</sup> José	27237497
Padilla Contreras, M. <sup>a</sup> de la Palma	31844418

Sevilla, 1 de junio de 2004

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias, Programa Arquímedes.*

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias, Programa Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.78200.31B.5.2003

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 08/ARQ/04.  
Entidad: Barrio Vivo.  
Localidad: Algeciras.  
Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 8 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias, Programa Arquímedes.*

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias, Programa Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.77200.31B.6.2003

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 01/ARQ/04.  
Entidad: Reciclaje Bahía.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 8 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1138/2003. (PD. 2080/2004).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1138/2003. Negociado: A.  
Sobre: Elevación a escritura pública.  
De: Doña Rosario García León.  
Procurador: Sr. Pablo Pío Llorente Hinojosa301.  
Letrado: Sr. Luis Gómez-Camínero Alvarez.  
Contra: Inversiones Diversas, S.A.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1138/2003-A seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla a instancia de Rosario García León contra Inversiones Diversas, S.A., sobre elevación a escritura pública, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1138/2003-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Rosario García León con Procurador don Pablo Pío Llorente Hinojosa y Letrado don Luis Gómez-Camínero Alvarez; y de otra como demandado Inversiones Diversas, S.A., con Procurador y Letrado, sobre elevación a escritura pública, y,

#### FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Pablo Llorente Hinojosa, en representación de Doña Rosario García León, contra la Entidad Inversiones Diversas, S.A., sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a otorgar escritura de compraventa al actor dentro del plazo de un mes, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será el propio Tribunal quien lo sustituya y ordene